



S · P · C
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

000117
RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL **21 MAR 2013**

"Por la cual se adopta el Plan del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – SPC –**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 36 de la Ley 909 de 2004, Artículo 12, Numeral 3 del Decreto 4150 de 03 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC – en aras de mejorar las condiciones de trabajo de sus funcionarios y la productividad de la organización, para el año 2013 dispuso diseñar, implementar y ejecutar el Programa del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo, asumiendo las obligaciones que la legislación Colombiana contempla para dicho propósito. Por esta razón, las directivas de la Unidad encargaron al Grupo de Gestión del Talento Humano, la tarea de estructurar y fortalecer el esquema para la gestión del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo, el cual se encargaría desde ese momento de todas las actividades correspondientes a la prevención, protección y promoción de la salud de los trabajadores en su campo laboral.

Que el documento elaborado, se contempla la actividad económica de la institución, el número de empleados, los principales procesos desarrollados, las responsabilidades de la entidad y los trabajadores en la ejecución de las actividades de los subprogramas en Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Seguridad e Higiene Industrial.

Que el objetivo básico del Sistema de Riesgos Laborales es la promoción del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo y la prevención de los riesgos laborales, en función de evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Que conforme a lo previsto en los artículos 348 del Código Sustantivo del Trabajo; 80, 81 y 84 de la Ley 9 de 1979; 21 del Decreto Ley 1295 de 1994; 2° de la Resolución 2400 de 1979 y numeral 6 de la Circular Unificada de 2004, los empleadores son responsables de la salud de sus trabajadores y de proveerles condiciones seguras de trabajo.

Que de conformidad con lo previsto en la Resolución 1016 de 1989 proferida por el Ministerio del Trabajo:.. **"ARTICULO 4:** El programa de Salud Ocupacional de las empresas y lugares de trabajo, deberá desarrollarse de acuerdo con su actividad económica y será específico y particular para éstos, de conformidad con sus riesgos reales o potenciales y el número de trabajadores. Tal programa deberá estar contenido en un documento firmado por el representante legal de la empresa y el encargado de desarrollarlo, el cual contemplará actividades en Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, con el respectivo cronograma de dichas actividades. Tanto el programa

7.



“Por la cual se adopta el Plan del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC”

como el cronograma, se mantendrán actualizados y disponibles para las autoridades competentes de vigilancia y control”.

Que el programa del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo debe velar por el cumplimiento de la normatividad establecida y realizar actividades para proteger, mejorar las condiciones físicas, mentales y sociales de los trabajadores en sus puestos de trabajo para que se desempeñen de una manera adecuada y eficiente, permitiendo su crecimiento familiar y personal a la vez.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adoptar el Plan del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo de la Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC, documento que se entiende incorporado en el presente acto para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 2: Objetivo General: Desarrollar las actividades que dentro del marco legal y en correspondencia con las políticas de la entidad, garanticen un medio de trabajo agradable, seguro y digno para los trabajadores, en el cual se puedan obtener los niveles de desempeño óptimos para gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. En concordancia con el cumplimiento de los deberes éticos y con respeto del medio ambiente.

ARTÍCULO 3: Objetivos específicos: Son objetivos específicos del Plan del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad para el Trabajo los siguientes:

1. Establecer actividades para prevenir accidentes y enfermedades de origen profesional tendientes a mejorar las condiciones de trabajo, salud y calidad de vida de los trabajadores y personal vinculado a la actividad económica de la entidad, código 1751201, Clasificación en riesgo 1, (Actividades ejecutivas de la Administración Pública en General).
2. Estudiar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores para identificar los factores de riesgo que puedan atentar contra la integridad física de estos y de los bienes materiales de la entidad.





"Por la cual se adopta el Plan del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC"

3. Desarrollar para el personal de la entidad actividades del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo que resulten en mejora de las condiciones laborales, el bienestar y la productividad de los mismos.
4. Elaborar y mantener actualizado el panorama de factores de riesgo para conocer las fuentes generadoras, el número de expuestos, el tiempo de exposición entre otras.
5. Planear y organizar las actividades de acuerdo a los factores de riesgo prioritarios.
6. Organizar las actividades de capacitación de acuerdo a los factores de riesgo de la entidad y asegurando cobertura de todos los funcionarios.
7. Asignar responsabilidades a los diferentes niveles de la entidad para garantizar un proceso de mejoramiento continuo en salud y seguridad.
8. Evaluar el impacto de las acciones en la disminución de los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen profesional.

ARTÍCULO 4: Actividades del programa.

Actividades fundamentales que se desarrollarán:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Metodología de análisis que permite aprovechar la información de los accidentes de trabajo que se presenten.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Establecer las causas básicas e inmediatas que generaron el accidente de trabajo.	Grupo de Gestión del Talento Humano- ARL.
Realizar un control permanente de los índices de accidentalidad y de ausentismo por accidentalidad, con el fin de evaluar la eficacia de los correctivos implantados.	Grupo de Gestión del Talento Humano.
Llevar registro de los resultados en el control sobre las causas básicas e inmediatas detectadas y las recomendaciones implementadas.	Grupo de Gestión del Talento Humano.
Realizar seguimiento con el fin de asegurar la aplicabilidad de las medidas correctivas.	Grupo de Gestión del Talento Humano.
Establecer acciones de control sobre las causas generadoras del accidente.	Grupo de Gestión del Talento Humano-ARL.
Llevar registro de los resultados en el control sobre las causas básicas e inmediatas detectadas y las recomendaciones implementadas.	Grupo de Gestión del Talento Humano.
Se realiza un control permanente de los índices de accidentalidad y de ausentismo por accidentalidad, con el fin de evaluar la eficacia de los correctivos implantados.	Grupo de Gestión del Talento Humano- ARL.



“Por la cual se adopta el Plan del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC”

Actividades a desarrollar dentro del sub programa de Higiene y Seguridad Industrial:

Panorama de Riesgos:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Elaborar y actualizar el panorama de riesgo para obtener información sobre estos en los sitios de trabajo de la entidad, que permita la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectados por ellos.	Grupo de Gestión del Talento Humano- ARL.
Identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos y otros agentes contaminantes, mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Evaluar con la ayuda de técnica de medición cualitativa y cuantitativa, la magnitud de los riesgos, para determinar su real peligrosidad. Estas mediciones se realizan con equipos propios o a través de la ARL-Positiva.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Conceptuar sobre los proyectos de obra, instalaciones industriales y equipos en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para determinar los riesgos que puedan generarse por su causa.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Inspeccionar y comprobar la efectividad y el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de los riesgos en las diferentes áreas de la entidad.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Estudiar y recomendar los sistemas de control requeridos para cada uno de los riesgos existentes en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC- .	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Conceptuar sobre las especificaciones técnicas de los equipos y materiales, cuya manipulación, transporte y almacenamiento generan riesgos laborales.	ARL.
Inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.	Grupo de Gestión del Talento Humano - ARL.
Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias, conjuntamente con el subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Informar a la Dirección General de la Unidad y a la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, sobre los accidentes de trabajo ocurridos a sus servidores públicos.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Recolectar y mantener actualizadas la información de los accidentes de trabajo, las cuales estarán a disposición de las autoridades competentes. Los informes estadísticos serán analizados conjuntamente por el Grupo de Gestión del Talento Humano y el Comité del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.



“Por la cual se adopta el Plan del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC”

Plan de Emergencias:

Elaboración Plan de Emergencias.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Actualización del Plan de Emergencias	Grupo de Gestión del Talento Humano-ARL.
Simulacro de evacuación por áreas.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Conformación Brigada de Emergencias.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Instalación de señalización del edificio.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.

Actividades a desarrollar dentro del sub programa de Medicina Preventiva y del trabajo:

Elaboración y desarrollo del programa de vigilancia epidemiológica osteomuscular: evaluación de condiciones ergonómicas y desarrollo de programas pausas activas.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Seguimiento al desarrollo de exámenes periódicos, además de los ingresos y egresos.	Grupo de Gestión del Talento Humano-ARL.
Promoción de estilo de vida y trabajo saludable y campañas de prevención de enfermedad común	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.

Actividades de Saneamiento Básico y Protección Ambiental

Control de suministro de agua potable.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Control de baños y servicios sanitarios.	Grupo de Gestión del Talento Humano-ARL.
Control de manejo de basuras.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.

Actividades de entrenamiento y competencia:

Divulgación de la Política de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Formas de participación para la prevención y control de los riesgos.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Procedimientos en caso de emergencia.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Reporte de accidentes e incidentes.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Funciones de la ARL.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Responsabilidades en materia de prevención de riesgos.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Capacitación a la brigada de emergencias	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Capacitación a coordinadores de evacuación por áreas.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Semana de la Salud Ocupacional donde se programen diversas	Grupo de Gestión del



“Por la cual se adopta el Plan del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC”

actividades, con el fin de apoyar los trabajadores velando por el bienestar físico y psicológico.	Talento Humano -ARL.
---	----------------------

Actividades a desarrollar en el Control Psicosocial

Diagnóstico de Riesgo Psicosocial.	ARL
Establecer las recomendaciones que permitan el control de las condiciones de riesgo identificadas.	ARL.
Propuesta de programa de intervención psicosocial.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL.
Prevención de acoso laboral.	Grupo de Gestión del Talento Humano -ARL

Grupos de apoyo para el desarrollo del plan.

- Brigada de emergencia, COPASO.

ARTÍCULO 5: Comité Paritario. Para la verificación del cumplimiento y seguimiento del Plan del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo, se conformará el Comité Paritario de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios. Este comité se reglamentará a través de un acto administrativo.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **21 MAR 2013**


GISELE MANRIQUE VACA
Directora General

V°B°: Dra. Myriam Josefina Lara Baquero – Jefe Oficina Asesora Jurídica
V°B°: Dra. Claudia Patricia Rodríguez Cobos – Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Dra. Sandra Lilliana Bautista – Subdirectora Administrativa
Elaboró: Dra. Mónica Limbania Gómez Ramírez – Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
Jeimmy Sánchez Suarez – Funcionaria Grupo de Gestión del Talento Humano